



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 030-2010-MPV

Virú, 22 de noviembre del 2010.

Por Cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 022-2010 de fecha 18Nov2010, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las municipalidades como Órgano del Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Exp. Adm. N° 6630-2010-MPV la Mayordomía 2010 "Santísima Virgen de los Dolores", representado por su Primer Mayordomo, Sr. Carlos Quintana García, solicita autorización para realizar las actividades bailables programadas para los días 10 y 11 de diciembre del 2010, con motivo de su fiesta patronal, en el ex Estadio de Virú; además, solicita la exoneración del derecho correspondiente a dicha autorización;

Que, mediante Exp. Adm. N° 6782-2010-MPV la Mayordomía General de la Feria Patronal 2010 en homenaje a Nuestro Señor Crucificado, representado por su Primer Mayordomo, Sr. Víctor Simón Chávez Gonzáles, solicita autorización para realizar las actividades bailables programadas por los días 12 y 13 de diciembre, en el Campo Deportivo de la Institución Educativa Virú, solicitando exoneración de pago de derechos;

Que, el art. 9° numeral 9) de la invocada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primer y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, bajo ese contexto, el Concejo Municipal teniendo en cuenta la tradición de la celebración de las indicadas fiestas patronales, acordó solamente disponer la exoneración de la tasa municipal por autorización de espectáculo público deportivo por los días 11 y 12 de diciembre del 2010;

Estando a lo expuesto y amparado en el art. 20° numeral 6) y art. 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta;

Se Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la exoneración del pago correspondiente a la tasa municipal por Autorización de Espectáculo Público No Deportivo, solicitada por la **MAYORDOMIA 2010 "SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DOLORES"**, a efecto de realizar la actividad bailable, programado para el día 11 de diciembre del 2010, en el Ex Estadio de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la exoneración del pago correspondiente a la tasa municipal por Autorización de Espectáculo Público No Deportivo, solicitada por la **MAYORDOMÍA GENERAL DE LA FERIA PATRONAL 2010 EN HOMENAJE A NUESTRO SEÑOR CRUCIFICADO VIRU**", a efecto de realizar la actividad bailable, programado para el día 12 de diciembre del 2010, en el Local del Campo Deportivo de la Institución Educativa Virú".

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente disposición, debiendo otorgar la autorización respectiva, conforme a sus atribuciones; asimismo, se recomienda el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2003-MPV de fecha 11Nov2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
GDEL
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Róger Omar Illarón
ALCAIDE